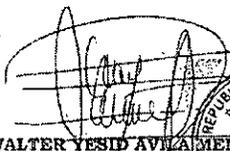


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 30 de junio de 2021. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que el demandado EDUARDO SAMACA SIERRA estando debidamente notificado y dentro del término legal establecido para ello como se puede adverar de la constancia secretarial que obra a folio 46 reverso del expediente, allegó escrito de contestación de la demanda dentro del cual elevó excepciones de mérito denominadas "EXCEPCIONES DE LA ACCIÓN CAMBIARIA" Provea.



**Consejo Superior
de la Judicatura**


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.
Rad. 2021-00012
Proceso. Ejecutivo.
Demandante. Nilson Hernández Guerra
Demandado. Eduardo Samaca Sierra
Decisión: Corre traslado excepciones de merito

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la documentación que obra a folios 34 a 46 del expediente y la constancia secretarial que obra a folio 46 reverso, este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Reconocer personería jurídica al doctor CESAR ALFONSO RODRIGUEZ CHAVEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.167.233 de Ubaté y Tarjeta Profesional No. 297.393 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial del demandado EDUARDO SAMACA SIERRA.

SEGUNDO: TENER por notificado al demandado EDUARDO SAMACA SIERRA el 31 de mayo de 2021.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda respecto del demandado EDUARDO SAMACA SIERRA

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

CUARTO: Conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P. CORRER TRASLADO por diez (10) días al extremo demandante de las excepciones de mérito denominadas "EXCEPCIONES DE LA ACCIÓN CAMBIARIA" contenidas en el escrito de contestación de la demanda que obra en los folios 40 a 46 del expediente., para que se pronuncie sobre las excepciones y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

Háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**AIDA BEATRIZ VELASQUEZ LOPEZ
JUEZA**

